



**DRA. NAMIKO MATZUMOTO BENÍTEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE DERECHOS HUMANOS VERACRUZ
PRESENTE:**

El que suscribe C.P.C. Gerardo Ríos Tejeda, Socio dictaminador del Despacho VP Asesores y Auditores, S.C., en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85 fracciones IX, XIV y XVII, 90 fracción X de la Ley Número 364 De Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1, 25, 29 párrafo segundo y 33 del Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de los Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría, 21, 26 fracción II, y 27 fracción III de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Aplicables a la Cuenta Pública 2019, se efectuó la Auditoría Financiera Presupuestal a la Comisión Estatal de Derechos Humanos Veracruz, por el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2019, y bajo protesta de decir verdad, declaro lo siguiente:

En el desarrollo de la auditoría pública se revisó la información presentada por el Ente Fiscalizable relativa a la Cuenta Pública, de acuerdo a los porcentajes de la muestra establecida por la Dirección de Auditoría a Entes del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, “en lo sucesivo Dirección”; se verificó respecto a la falta de contenido de información sobre hechos falsos y que no se omitieron procedimientos sobre hechos o eventos relevantes que pudieran resultar necesarios para su correcta interpretación; con base en la muestra revisada, la Cuenta Pública presenta razonablemente y en todos los aspectos importantes la situación legal, financiera, presupuestal, de los actos, procedimientos y operaciones realizadas por el Ente Fiscalizable; se establecieron y mantuvieron controles internos y procedimientos, para la revelación de información relevante y se aseguraron los aspectos importantes y la información relacionada con el Ente Fiscalizable; se evaluó la eficacia de los controles internos con anticipación a la fecha de emisión de los dictámenes sobre los Entes Fiscalizables; los informes, dictámenes y reportes de Auditoría Pública y demás documentos derivados de la auditoría practicada al Ente Fiscalizable, fueron entregados dentro de los plazos establecidos y éstos garantizan la calidad, eficiencia y eficacia, de los trabajos realizados; y finalmente, queda exclusivamente bajo la responsabilidad y vigilancia del Despacho, el cumplimiento de su personal respecto a las disposiciones, normas aplicables, criterios o lineamientos, instructivos, guías y manuales, que sobre las materias aplicables al Procedimiento de Fiscalización Superior, emitió para su aplicación.

I. La información presentada por el Ente Fiscalizable que soporta las cifras de la Cuenta Pública presentada al H. Congreso del Estado, se revisó de la siguiente manera: las muestras mínimas que el Despacho aplicó a su



revisión fueron de acuerdo a los alcances establecidos por la Dirección, determinados con base en el artículo 27 fracción III inciso a) de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública, que se señalan en el Acta Circunstanciada de la Primera Reunión de Trabajo con Despachos Externos, Correspondiente a la Auditoría Pública del Ejercicio 2019.

De los provenientes de sus Ingresos:

- Ingresos Estatales (100.00 %)
- Ingresos Propios (100.00 %)

De los Egresos y otros programas

- Total ejercido, sin remuneraciones personales (90.00 %)
- Nóminas (100.00 %)
- Adquisiciones de bienes muebles e inmuebles (70.00 %)

II. En la documentación comprobatoria y justificativa de la Cuenta Pública o parte de ésta, se verificó que no contenía información sobre hechos falsos, y que no se omitió hecho o evento relevante que fuera de su conocimiento o que pudiera resultar necesario para su correcta interpretación. Por lo anterior el Despacho realizó un examen a la evaluación de la presentación de la Cuenta Pública, en apego a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, a los procedimientos que la Dirección estableció como requisitos mínimos a investigar, revisar, evaluar y analizar señalados en el Programa de Auditoría, a continuación, le detalló dichos procedimientos aplicados:

- **1.1.1** Se realizó un estudio general de la normatividad aplicable, verificando que se encuentren actualizados.

- **1.1.2** Se obtuvo copia del Decreto de Creación de la Comisión, verificando la gaceta en la que fue publicado.

- **1.3** Se verificó que la Comisión cuente con un reglamento interno, así como la existencia de manuales de organización, mismos que se encuentran publicados en su página web.

- **1.1.4** Se verificó y analizó la existencia de juicios pendientes de resolución al cierre del ejercicio, así como las medidas que implementa la Comisión para dar seguimiento a la solución de los mismos, se validó su registro contable en las cuentas de orden correspondientes.



- **1.1.5** Se verificaron los actas del Consejo Consultivo, identificando una muestra de los acuerdos tomados durante el ejercicio 2019.
- **1.1.6** Se identificaron las inconsistencias determinadas por el Órgano de Fiscalización del Estado de Veracruz (ORFIS) en el ejercicio anterior, verificando que la Comisión dió atención a las mismas, sin embargo, existen acciones por realizar para solventar las observaciones.
- **1.1.7** Se verificó que, durante el ejercicio 2019, la Comisión no llevó a cabo cambios de titular y/o dirección administrativa, cabe señalar que realizaron procesos de entrega recepción de algunos departamentos que no afectan a la administración.
- **1.2.1** Se verificó el contenido de la cuenta pública y se analizaron los estados financieros de la Comisión, validando los saldos iniciales y finales del ejercicio; se verificó el ahorro obtenido al 31 de diciembre de 2019.
- **1.3.1** Se llevó a cabo el estudio y análisis del control interno, mediante la aplicación del cuestionario de control interno, evaluando los controles establecidos por la Comisión, mediante una matriz con los componentes de: ambiente de control, administración de riesgos, actividades de control, información y comunicación, y supervisión.
- **1.4.1** Se analizó el programa anual operativo de la Comisión por el ejercicio 2019, identificando los indicadores establecidos y los resultados obtenidos, cumpliendo las metas programadas.
- **2.1** Se identificaron los fondos revolventes de la Comisión, los cuales son creados y manejados por cada delegación, verificando el buen manejo de dichos fondos por los responsables de la administración.
- **2.2** Se verificó la existencia de cuentas bancarias, identificando los recursos públicos estatales y propios que maneja la Comisión. Se validaron las cuentas bancarias con los respectivos contratos de apertura y la fianza de las personas que manejan los recursos.
- **2.3** Se verificó que la Comisión haya realizado la conciliación bancaria mensual de cada una de las cuentas, se comparó que los saldos contables y los saldos de las cuentas bancarias coincidieran con los montos asentados en las respectivas conciliaciones.



- **2.4** Se realizó el envío de las confirmaciones de las cuentas bancarias que tuvieron movimientos durante el año 2019 a cada una de las instituciones bancarias, sin embargo, únicamente nos presentaron respuesta una de dichas instituciones.
- **2.5** Se analizaron las conciliaciones bancarias de cada una de las cuentas para identificar los cheques en tránsito y/o depósitos en tránsito al 31 de diciembre de 2019, verificando que en la Comisión no existen cheques expedidos no cobrados ni depósitos no acreditados por el banco.
- **2.6** Se verificó que la Comisión no cuenta con cuentas productivas por lo que no obtuvo intereses provenientes de sus cuentas bancarias.
- **3.1** Se analizaron las cuentas de anticipos a contratistas, verificando que durante el ejercicio 2019 la Comisión no otorgo anticipos.
- **3.2** Se verificó, al 31 de diciembre de 2019, la Comisión no cuenta con saldos por amortizar, derivado del punto anterior.
- **4.1** Se analizó la integración y antigüedad de saldos de las cuentas de derecho a recibir efectivo o equivalentes; identificando que las cuentas por cobrar fueron disminuidas en sus saldos verificando que se cuente con la documentación soporte correspondiente; al 31 de diciembre de 2019, existen saldos por recuperar, por lo que queda establecida la observación para realizar las acciones correspondientes.
- **4.2** Se elaboraron los formatos de carta confirmación para los deudores y fueron enviadas por personal de la Comisión, sin embargo, no fueron respondidas, por lo que no se detectaron inconsistencias.
- **4.3** Se verificó que los anticipos a cuentas de sueldos se encuentren registrados y liquidados al 31 de diciembre de 2019, detectando que existe un saldo por un préstamo efectuado al C. Erik Renán Hernández. Cabe señalar que, el C. Erik Renán Hernández, dejó de laborar para la Comisión desde el día 15 de mayo de 2019, por lo que queda establecida la observación para realizar las acciones correspondientes.
- **5.1** Se analizó la integración de la cuenta de almacén y se verificó que las entradas y salidas de los insumos estuvieran registradas contablemente, así como que el saldo final al 31 de diciembre se encuentra conciliando con el inventario del almacén.
- **6.1** Se analizó la integración de la cuenta de bienes muebles e intangibles por cada uno de los meses del ejercicio de revisión, se verificó si existieron bajas o donaciones, y que se contara con la autorización correspondiente, además se comprobó el registro contable de las mismas.



- **6.2** Se verificó que la Comisión no cuenta con bienes inmuebles, analizando las cuentas contables y con la confirmación por parte de la administración se validó que las instalaciones son rentadas.
- **6.3** Mediante muestra selectiva, se realizó la verificación física a los bienes muebles adquiridos en el ejercicio 2019, cerciorándose de que se encuentre dentro de las instalaciones de la Comisión, mismo que se encuentren registrados contablemente y que cuenten con su respectivo número de inventario, durante la revisión con respecto al soporte documental se validó que el departamento de Materiales y Servicios Generales emite los resguardos de los bienes muebles adquiridos en el ejercicio.
- **6.4** Se verificó que la Comisión realizó el levantamiento físico del inventario, validando los resultados obtenidos con los registros contables, sin existir diferencias por aclarar.
- **6.5** Se verificó que en durante el ejercicio 2019 la Comisión no llevó a cabo obra pública, por lo que las cuentas de obras en proceso no fueron afectadas.
- **7.1** Se analizó la integración y movimientos de las cuentas por pagar y que correspondieran al periodo contable ejercido, además se realizó el cruce de los pasivos con el soporte documental; y del saldo final al 31 de diciembre de 2019 se identificó la antigüedad, observando que existen saldos por liquidar por lo que queda establecida la inconsistencia.
- **7.2** Se realizaron las confirmaciones de saldos con los proveedores, prestadores de servicios y contratistas, enviando la carta de verificación de saldos, sin embargo, no se ha tenido respuesta de las mismas.
- **7.3** Se realizó el análisis de los pasivos en el ejercicio sujeto a revisión, se verificó que los pasivos por impuestos, reservas, juicios laborales, estén debidamente soportados.
- **8.1** Se analizaron los movimientos realizados durante el ejercicio 2019 en la cuenta del patrimonio, validando la información presentada en el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública y su integración correspondiente de la cuenta resultados de ejercicios anteriores.
- **9.1.1** Se analizó el origen, registro contable y soporte documental de cada recurso obtenido por la Comisión, durante el ejercicio 2019, señalando que los recursos que obtiene son de origen estatal y propio.
- **9.2.1** Se comprobó la existencia de los oficios girados por la Comisión a la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz Ignacio Llave, en los cuales solicitaron la transferencia de recursos que le corresponden de acuerdo al presupuesto de egresos del estado de Veracruz, verificando el deposito en las cuentas bancarias correspondientes y su registro contable.



- **9.3.1** Se identificaron los ingresos propios que obtuvo la Comisión durante el ejercicio 2019, verificando su registro contable y depósito bancario, identificando el origen y su soporte documental.
- **9.3.2** Se revisó que los ingresos reportados en los estados de cuenta bancarios, se encontraran registrados contablemente y se verificó que no hubiera ingresos omitidos o no identificados.
- **9.4.1, 9.4.2, 9.4.3** Se verificó que la Comisión no recibió recursos de fondos federales, en específico del Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales.
- **10.1.1** Se identificó el origen de los recursos estatales y propios ejercidos correspondientes al capítulo de servicios personales, por cada tipo de recurso obtenido por la Comisión.
- **10.1.2** Se analizó la estructura orgánica de la Comisión para determinar que se encontrara actualizada, con la cual se realizó cedula de los responsables del manejo de los recursos en la Comisión señalando el cargo, fundamento y responsabilidades relativas al manejo de los recursos, nombre de los funcionarios o ex funcionarios, nombramientos.
- **10.1.3** Se verificó que los pagos por concepto de sueldos, salarios y honorarios correspondieran a lo presupuestado, que fueran efectivamente pagados y además cumplieran con las obligaciones fiscales federales y estatales, así como las de seguridad social, derivadas de estos.
- **10.1.4** Se revisó que durante el ejercicio se realizaron movimientos de altas y bajas en la plantilla de personal, de los cuales se verificó que fueran afectados dichos movimientos en las nóminas correspondientes, por lo que se determinó que los movimientos de personal se encontraron autorizados y justificados.
- **10.1.5** Se revisaron las declaraciones mensuales presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria por los impuestos federales, las declaraciones mensuales por los impuestos estatales ante la Secretaría de Finanzas y Planeación, también se revisaron los conceptos de seguridad social; y se determinó que no existen diferencias entre las determinaciones y los pagos de las retenciones del impuesto sobre la renta de sueldos, de arrendamientos y de servicios profesionales, así como el pago de las cuotas de seguridad social, sin detectar inconsistencias.
- **10.1.6** Se verificó que la Comisión, no realizó pagos por concepto de accesorios referentes a recargos y/o actualizaciones por pagos inoportunos de los impuestos durante el ejercicio.



- **10.1.7** Se verificó que la Comisión haya cumplido con la obligación de presentar el Dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por el ejercicio en revisión.
- **10.1.8** Se verificó que la Comisión cuenta con el registro de alta patronal mismo que se validó con las cédulas de determinación emitidas por el SUA.
- **10.1.9** Se verificó que durante el ejercicio 2019 la Comisión no creo plazas nuevas, se validó con la plantilla laboral y el organigrama.
- **10.2.1** Se identificó el origen de los recursos ejercidos tales como los estatales y propios, correspondientes al capítulo de materiales y suministros, así como el de servicios generales; además, se revisó la comprobación y registro de la documentación soporte de los recursos ejercidos en estos capítulos del gasto.
- **10.2.2** Se verificaron los comprobantes fiscales digitales (CFDI) que amparan las operaciones que realiza la Comisión ante el portal del Sistema de Administración Tributaria (SAT), validando la autenticidad y vigencia de dichos CFDI.
- **10.3.1** Se identificó el origen de los recursos ejercidos tales como los estatales y propios, correspondientes al capítulo de subsidios y transferencias; además, se revisó la comprobación y registro de la documentación soporte de los recursos ejercidos en estos capítulos de gasto.
- **10.3.2** La Comisión no realizó transferencias efectuadas por conceptos de ayudas, aportaciones, donativos, entre otras, únicamente brindo apoyos humanitarios.
- **10.4.1** Se identificó el origen de los recursos ejercidos tales como los estatales y propios, correspondientes al capítulo de bienes muebles, inmuebles e intangibles; además, se revisó la comprobación y registro de la documentación soporte de los recursos ejercidos en estos capítulos de gasto.
- **10.4.2** Se revisó el monto del capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles registrado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto, mismos que son ejercidos durante el ejercicio para la adquisición de equipos y se determinó que cuenta con el soporte documental que ampara la adquisición de los bienes muebles.
- **10.4.3** Se verificó que los equipos adquiridos durante el ejercicio 2019 se encuentran asegurados, y se validó que la Comisión no cuenta con bienes inmuebles.



- **10.4.4** Se verificó que la Comisión cuenta con el soporte documental de las adquisiciones realizadas durante el ejercicio 2019, validando los comprobantes fiscales digitales (CFDI).
- **10.4.5** Se verificaron los comprobantes fiscales digitales (CFDI) que amparan las operaciones que realiza la Comisión ante el portal del Sistema de Administración Tributaria (SAT), validando la autenticidad y vigencia de dichos CFDI.
- **10.5.1** Se revisó que la Comisión cuenta con los expedientes de las adquisiciones que realizó durante el ejercicio 2019 y estos contengan la totalidad de los documentos que soportan la modalidad de compra; por lo que se determinó que se encuentran autorizadas en el programa anual de adquisiciones; así como que hayan registrado en la contabilidad, que se hayan considerado los precios más acordes del mercado.
- **10.5.2** Se revisó que los comprobantes fiscales cumplan con los elementos y características que marca el Código Fiscal de la Federación, y verificando en la página del SAT las facturas para validar su autenticidad, por lo que se determinó que los comprobantes están vigentes en la base de datos del Sistema de Administración Tributaria.
- **10.6.1, 10.6.2, 10.6.3, 10.6.4, 10.6.5, 10.6.6** Se verificó que la Comisión no realizó obra pública durante el ejercicio 2019.
- **11.1.1** Se revisó el importe presupuestado autorizado y publicado en Gaceta para la Comisión, el ejercicio presupuestal de los recursos mediante la comparación de lo ejercido y lo presupuestado, y se determinó que no existen diferencias.
- **11.1.2** Se revisaron las transferencias entre capítulos de gasto realizados por la Comisión determinándose que durante el ejercicio no se realizaron transferencias entre capítulos de servicios personales a otros capítulos del gasto o viceversa, por lo que no hay inconsistencias.
- **11.1.3** Se verificó que la Comisión no realizó modificaciones presupuestales de obra, durante el ejercicio 2019.
- **11.2.1** Se verificó que la Comisión no recibió recursos federales del ramo 033 durante el ejercicio 2019.
- **11.3.1, 11.3.2, 11.3.3** Se verificó que la Comisión no celebró convenios de programas federales ni de reasignación de recursos durante el ejercicio 2019.
- **11.4.1, 11.4.2, 11.4.3** Se verificó que la Comisión no recibió donaciones ni subsidios de terceros durante el ejercicio 2019.
- **11.5.1** Se analizaron los contratos celebrados por los honorarios profesionales contratados en el ejercicio 2019, verificando el registro contable y su debido soporte documental.



- **11.6.1** se verificaron los gastos por concepto de publicidad, identificando que corresponden a impresiones, se analizaron los CFDI que amparan dichos gastos y por el monto de las operaciones no se realizaron contratos.

III. Con base en la muestra revisada, la Cuenta Pública presenta razonablemente y en todos los aspectos importantes la situación legal, financiera, presupuestal, de los actos, procedimientos y operaciones realizadas por la Comisión.

IV. Se informó debidamente al Órgano sobre cualquier presunto ilícito o irregularidad atribuible al ente fiscalizable.

Por todo lo anterior y bajo Protesta de Decir Verdad, manifiesto que he proporcionado sin omisión alguna, todos los elementos necesarios, además no se omitió informar, algún asunto o aspecto del que, a esta fecha, tenga conocimiento y que pudiera afectar o tener repercusión legal, financiera o administrativa en la Gestión Financiera del Ente Fiscalizable, que afecten las cifras contenidas en los estados financieros, relativos a la Auditoría del Ente Fiscalizable, por lo que la información relevante y la documentación o papeles de trabajo que la soportan y que se encuentran en mi poder, y que con motivo de revisiones posteriores requieran alguna información para examinarla con fundamento en el artículo 40 último párrafo de la Ley número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ésta se pondrá a disposición del Órgano de Fiscalización.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda al respecto.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a 30 de Junio de 2020.

Firma del Auditor



C.P.C. GERARDO RÍOS TEJEDA
Cédula Profesional 3875968



Informe sobre la auditoría de los Estados Financieros

A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS VERACRUZ PRESENTE:

Hemos auditado los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública del ejercicio 2019, presentada ante el H. Congreso del Estado de Veracruz, que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado Analítico de Ingresos, Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado Analítico del Activo, Estados de Deuda Pública, Estados de Flujo, así como las Notas Explicativas a los Estados Financieros.

En nuestra opinión, los Estados Financieros descritos, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Veracruz.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante. Somos independientes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Veracruz consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidades de la Administración y de los encargados de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Veracruz; en relación con los Estados Financieros

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Veracruz; es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros y del control interno que se consideró necesario para permitir la preparación de Estados Financieros libres de desviación.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los Estados Financieros.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros en su conjunto están libres de desviación material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que sustente nuestra opinión.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de desviación material en los Estados Financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno.
- Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los Estados Financieros, incluida la información revelada, y si los Estados Financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.
- Comunicamos a los responsables de la Comisión, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para manifestar **nuestra opinión de auditoría** con salvedades.

Fundamento de la opinión con salvedades.

Durante la revisión al ejercicio 2019, se determinaron observaciones administrativas, mismas que son mencionadas en la Glosa de este Informe de Auditoría Independiente.

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se establece como obligatorio, la observancia de la misma, y por ende, se debe dar el debido cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019, se observó que la Comisión Estatal de Derechos Humanos Veracruz cumple con los preceptos normativos que establece.

Por otra parte, se evidenciaron saldos de las cuentas por cobrar y cuentas por pagar pendientes de liquidar al 31 de diciembre de 2019; por lo que se hacen los siguientes señalamientos:

1. Los estados financieros generados por la Comisión, al cierre del ejercicio reflejan saldos en la cuenta Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes por el monto señalado, sin presentar constancia de la recuperación y/o comprobación de las erogaciones; incumpliendo los servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43, 70 fracción I y 85 fracciones IV y V de la Ley General de Contabilidad. A continuación, se detalla:

CUENTA	CONCEPTO	GENERADO EN EL EJERCICIO	GENERADO EN EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
1.1.2.2.07	Subsidios y Subvenciones por Cobrar a Corto Plazo	\$ 0.00	\$5,192,313.00	\$5,192,313.00
1.1.2.3.04	Anticipos a Cuenta de Sueldos	\$ 9,440.88	\$ 0.00	\$ 9,440.88
1.1.2.3.09	Otros Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	\$ 757.10	\$ 0.00	\$ 757.10



CUENTA	CONCEPTO	GENERADO EN EL EJERCICIO	GENERADO EN EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
	TOTAL	\$ 10,197.98	\$ 5,192,313.00	\$ 5,202,510.98

De la cuenta 1.1.2.2.07 Subsidios y Subvenciones por Cobrar a Corto Plazo, el saldo corresponde a ministraciones de ejercicios anteriores.

De la cuenta 1.1.2.3.04 Anticipos a Cuenta de Sueldos corresponde a un préstamo efectuado al C. Erik Renan Hernández desde el 20 de febrero de 2019. Cabe señalar que el C. Erik Renan Hernández dejó de laborar para la Comisión desde el mes de mayo de 2019.

De la cuenta 1.1.2.3.09 Otros Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo corresponde a CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS (CFE DRMYSG/524/2019).

- De la revisión y análisis del saldo registrado al 31 de diciembre de 2019 en Cuentas por Pagar a Corto Plazo se detectó un saldo por la cantidad de \$130,311.60 identificando el origen del saldo como se señala en el cuadro de abajo; y en las Cuentas por pagar a Largo Plazo por una cantidad de \$51,522.32, identificando que el saldo proviene de ejercicios anteriores, sin presentar constancia de la liquidación y/o depuración; Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 186, fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUENTA	CONCEPTO	GENERADO EN EL EJERCICIO	GENERADO EN EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
2.1.1.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$ 64,311.60	\$ 66,000.00	\$130,311.60
2.1.1.2.01	Materiales y Suministros por Pagar a Corto Plazo	\$ 0.00	\$ 66,000.00	\$ 66,000.00
2.1.1.2.02	Servicios Generales por Pagar a Corto Plazo	\$ 64,311.60	\$ 0.00	\$64,311.60
2.2.1.1	Proveedores por Pagar a Largo Plazo	\$ 0.00	\$ 51,522.32	\$51,522.32
2.2.1.1.01	Materiales y Suministros por Pagar a Largo Plazo	\$ 0.00	\$ 5,597.92	\$ 5,597.92
2.2.1.1.02	Servicios Generales por Pagar a Largo Plazo	\$ 0.00	\$ 45,924.40	\$ 45,924.40
	TOTAL	\$ 64,311.60	\$ 117,522.32	\$ 181,833.92

Opinión

En nuestra opinión, **excepto** por los posibles efectos de los hechos descritos en el apartado de **fundamentación de la opinión con salvedades**, los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública del ejercicio 2019 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Veracruz, mencionados en el primer párrafo de este informe, al 31 de diciembre de 2019, han sido preparados en todos los aspectos importantes de conformidad con las políticas de



contabilización anteriormente descritas vigentes y aplicables conforme lo establecen las citadas normas de información.

Base de preparación contable, utilización y otros requisitos legales y reguladores

Sin que ello tenga efecto en nuestra opinión, llamamos la atención respecto de la base contable utilizada para la preparación de los estados financieros, mismos que fueron elaborados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad, a efecto de integrar la Cuenta Pública de la Comisión, consecuentemente, éstos pueden no ser adecuados para otra finalidad.

Hacemos mención que los Estados Financieros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Veracruz; han sido preparados de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), principalmente respecto al reconocimiento de las operaciones sobre la base del devengado, y a la estructura y cuentas que deben integrar los Estados Financieros básicos. El marco normativo aplicado correspondiente a la integración de la información financiera fueron los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y las bases contables establecidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Veracruz; las cuales se han venido empleando en ejercicios anteriores.

Emitimos nuestro informe de auditoría sobre los estados financieros adjuntos mencionados anteriormente al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría; de aplicación obligatoria en México para auditorías de Estados Financieros iniciados el 1º de enero de 2019.

Firma del auditor



C.P.C. GERARDO RÍOS TEJEDA
Cédula Profesional 3875968

A 30 de junio de 2020, Xalapa de Enríquez, Veracruz